



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1044

DECRETO N°

TEMUCO,

07 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Claudio Gustavo Arias Araneda, con fecha 30 de Marzo del año 2017.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación de Servicio Médico Profesional para Programa de Integración Escolar" suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Claudio Gustavo Arias Araneda, por escritura privada de fecha 30 de Marzo del 2017.
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$17.079.265(dieciséte millones setenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido, sin reajuste, ni interés, por concepto de 854 evaluaciones.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 mra/prh


PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)





Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes

1267953



CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA

En Temuco, República de Chile, a 30 de Marzo de 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7** representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA**, en adelante denominado el Prestador, chileno, casado, Médico, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 52 de fecha 30 de Enero del 2017, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 08-2017: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR**". ID 1658-32-LP17. Por Decreto Alcaldicio número 194 de fecha 17 de Marzo del 2017, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador, en su línea N°1: "854 Evaluaciones". Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, encarga al prestador don **CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA**, quien acepta la prestación de Servicios Médicos Profesionales para Programa de Integración Escolar, en su línea N°1.

1261898



Los Servicios que por este instrumento se encarga al Prestador serán ejecutados por éste en conformidad Decreto Alcaldicio N°52 de fecha 30 de enero del 2017 y Especificaciones Técnicas, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO- FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$17.079.265(dieciséis millones setenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos), por concepto de 854 evaluaciones, IVA incluidos, y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. Se pagará sólo las evaluaciones efectivamente realizadas, con su respectivo formulario único de valoración salud, emanado por el Ministerio de Educación.

El pago del presente contrato se efectuará al Prestador a través de Administración y Finanzas del depto. Educación Municipal, pagará en estado de pago único, la factura presentada por el prestador de servicio debidamente visada por el Departamento de Educación, Unidad técnica de la propuesta, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los servicios y según a lo establecido en punto N°18 de las Bases Administrativistas.

CUARTA. PLAZO EJECUCIÓN SERVICIO.

El plazo de ejecución de los servicios será desde el día 20 de marzo de 2017 hasta el día 05 de mayo del 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 17 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.



SEPTIMA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al prestador, éste hace entrega de depósito a La Vista N°014518-5 del Banco de Chile, por la suma de \$ 853.963(ochocientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 28 de marzo del año 2017.

OCTAVA. DOMICILIO Y GASTOS DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. MANDATO ESPECIAL.

Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DECIMA. EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

DECIMA PRIMERA. PERSONERÍAS

La personería de don **PABLO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio N°58, de fecha 20 de Marzo del 2017. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA, C.I. N° mra/prh COMO PRESTADOR. TEMUCO, 04 de Abril de 2017./ssv

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

